



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00540108--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Centro de Vinculación CENTRO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA INDUSTRIAL (CETEQUI) solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Gerardo Federico MONTOYA, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Gerardo Federico MONTOYA, DNI.: 32.521.437, se encuentra inscripto en el Sistema ARCA en categoría Monotributista C CUIT 20-32521437-7, según constancia;

Que él mismo realizó tareas de ajuste de metodología para las medidas de pérdida de carga en transiente de aditivos reductores de fricción (pruebas desarrolladas con diferentes muestras, concentraciones, salinidades y caudales); medidas de pérdida de carga en transiente, de muestras específicas provistas por la empresa MOCROMOLES SRL, siguiendo el protocolo surgido de la primera etapa de trabajo;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con recursos propios del Centro de Vinculación Centro de

Tecnología Química Industrial (CETEQUI);

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Ing. Gerardo Federico MONTOYA (D.N.I: 32.521.437), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL C/00/100 (\$ 406.000).

Art. 2º.- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese Centro de Vinculación Centro de Tecnología Química Industrial (CETEQUI) fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/AB/Mbl